



RESOLUCION R-Nº 04 2 7-2 0 2 0

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 28 MAY 2020

Expte. Nº 17.710/16

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 1197-16 de fecha 21 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se aprobó, en virtud de lo aconsejado por el Consejo de Extensión de esta Universidad, el Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "Prevención de enfermedades congénitas. Un desafío permanente", para su implementación durante el periodo agosto 2016 - julio 2017, bajo la dirección de la Médica María Alejandra FALU docente de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

QUE asimismo se le asignaron los fondos para su implementación por la suma de PESOS SIETE (\$ 7.000,00).

QUE la citada docente presentó informe final del proyecto (fs. 30 a 41) y la rendición de cuentas (fs. 42 a 54) ante la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, con los comprobantes debidamente conformados.

QUE la Dirección de Programas y Proyectos de Extensión de la mencionada Secretaría adjunta a fs. 59, 60 y 61 acta de reunión del Consejo de Extensión Universitaria, de fecha 18 de junio de 2018 en la que se aprueban y avalan las variaciones presupuestarias del mencionado proyecto.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el registro en las respectivas partidas presupuestarias emitiendo OPAC Nº 5360/2019 (fs. 68) por el importe total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) solicitando a fs. 71 vta., la aprobación de gastos.

Por ello y atento a lo aconsejado por COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de gastos efectuados por la suma total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), cuyos comprobantes respaldatorios y rendiciones de cuentas correspondientes fueron presentados por la Médica María Alejandra FALU docente de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, directora del Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "Prevención de enfermedades congénitas. Un desafío permanente", aprobado mediante Resolución R- Nº 1197-16.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados los gastos en la siguiente partida presupuestaria correspondiente a los Ejercicio 2019:

- R.0020.014.006.158.16.01.00.00.06.00.4.5.1.0000.1.22.3.4 \$ 700,00
- R.0020.014.006.158.16.01.00.00.06.00.4.3.6.0000.1.22.3.4 \$ 4.275,00
- R.0020.014.006.158.16.01.00.00.06.00.3.5.3.0000.1.21.3.4 \$ 839,50
- R.0020.014.006.158.16.01.00.00.06.00.2.9.2.0000.1.21.3.4 \$ 180,00
- R.0020.014.006.158.16.01.00.00.06.00.2.3.2.0000.1.21.3.4 \$ 130,00
- R.0020.014.006.158.16.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 \$ 875,50

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta